



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Miércoles, 21 de noviembre de 2001

Núm. 267

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 €

No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total (euros)
Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57

ADVERTENCIAS

- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIÓNES

129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

	Página		Página	
	Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	8
	Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	23
	Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	-
	Administraciones Autonómicas	-		

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Contratos de Administraciones Públicas, se hace público que durante el mes de Octubre pasado, se han efectuado por la Diputación las siguientes adjudicaciones:

Denominación: PAVIMENTACION CALLES EN EL MUNICIPIO DE VILLAORNATE Y CASTRO
Plan..... REMTES PLAN FONDO COOPERACIÓN LOCAL para 2.000
Contratista: FERNANDO SANCHEZ DEL RIO Número 9
Importe..... 2.777.288 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES EN EL AYTO. DE VILLAZALA
Plan..... REMTES PLAN FONDO COOPERACIÓN LOCAL para 2.000
Contratista: C. LEON 2010, S.L. Número 15
Importe..... 3.720.000 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES EN EL AYTO. DE INFANTADO
Plan..... REMTES PLAN FONDO COOPERACIÓN LOCAL para 2.000
Contratista: C. LEON 2010, S.L. Número 17
Importe..... 5.500.000 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VILLAZANZO DE VAL DERADUEY
Plan..... REMTES PLAN FONDO COOPERACIÓN LOCAL para 2.000
Contratista: C. LEON 2010, S.L. Número 29
Importe..... 3.784.000 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACION CALLES EN EL MUNICIPIO DE VILLAORNATE Y CASTRO
Plan..... REMTES PLAN FONDO COOPERACIÓN LOCAL para 2.000
Contratista: FERNANDO SANCHEZ DEL RIO Número 31
Importe..... 6.915.000 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES EN ALIJA, NAVIADOS Y LA NORA
Plan..... PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.001
Contratista: CONASTUR S.L. Número 1
Importe..... 14.950.000 pesetas.

Denominación: MEJORA DE ALUMBRADO PUBLICO EN B° LA MALLADINA EN CABAÑAS Y C° HERVEDEDO EN CORTIGUERA
Plan..... PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.001
Contratista: INSTALAC ELECTRICAS BLANCO S.L. Número 14
Importe..... 9.989.200 pesetas.

Denominación: ADECUACION CASA CONSISTORIAL EN CARRIZO DE LA RIBERA
Plan..... PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.001
Contratista: VIDAL FERRERO S.L. Número 19
Importe..... 20.000.000 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE REVERO
Plan..... PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.001
Contratista: CONTRATAS LUCAS RAMEDO S.L. Número 55
Importe..... 5.950.000 pesetas.

Denominación: C.V. ACCESO AL FERRAL DEL BERNESGA (P.K. 0+00 A 2+400)
Plan..... PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.001
Contratista: VIDAL FERRERO S.L. Número 75
Importe..... 31.200.000 pesetas.

Denominación: ADECUACION CASA CONSISTORIAL EN CASTILFALE
Plan..... FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL para 2.001
Contratista: J.M.P. OBRAS Y CONSTRUCCIONES, SL Número 16
Importe..... 8.000.000 pesetas.

Denominación: 2ª FASE PISCINA MUNICIPAL EN LA ZONA DEPORTIVA DE PALACIOS I E LA VALDUERNA
Plan..... FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL para 2.001
Contratista: ARCOR, S.L. Número 32
Importe..... 15.760.000 pesetas.

Denominación: REHABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DEL EDIFICIO DE AYUNTAMIENTO DE TURCIA
Plan..... FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL para 2.001
Contratista: VIDAL FERRERO S.L. Número 64
Importe..... 20.624.734 pesetas.

Denominación: REDES DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO EN VARIAS LOCALIDADES D EL MUNICIPIO DE VALDELUGUEROS
Plan..... FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL para 2.001
Contratista: C. LEON 2010, S.L. Número 66
Importe..... 12.586.000 pesetas.

Denominación: ENSANCHE Y MEJORA DEL ENLACE DE VALDEMORA CON LA LE-512
Plan..... FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL para 2.001
Contratista: FIRMES Y CAMINOS S.A. Número 67
Importe..... 7.995.000 pesetas.

Denominación: MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE MATADEO N DE LOS OTEROS
Plan..... PROGRAMA OPERATIVO LOCAL para 2.001
Contratista: CONST Y O.P. ALVAREZ ALVAREZ S.L. Número 146
Importe..... 9.989.140 pesetas.

León, 8 de noviembre de 2001.-La Secretaria en funciones, Cirenea Villacorta Mancebo.
8878 10.062 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Don Heriberto Fernández Fernández, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber: Que no habiendo sido posible notificar a la empresa Baudilio Salas Gutiérrez, con número de cuenta de cotización 24/101699831, resolución estimatoria parcial del recurso ordinario interpuesto contra las reclamaciones de deuda números 01/10351939, 01/10727919, 01/11103283, 01/11472792 y 01/12114713, por alguna de las causas recogidas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, (BOE 27-11-1992), esta Dirección Provincial acuerda notificar a través de la presente publicación la modificación de los documentos de deuda antes reseñados en los términos siguientes:

Documento	Periodo	Importe	Recargo	Total pagar
01/10351939	11/2000	59.796	20.929	80.725
01/10727919	12/2000	60.384	21.134	81.518
01/11103283	02/2001	54.541	10.908	65.449
01/11472792	03/2001	60.385	12.077	72.462
01/12114713	05/2001	67.406	13.481	80.887

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.1 y 25.1 de la Ley 39/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14-7-98), ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente.

8528 3.612 ptas.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de León, hace saber:

Que al haber sido devuelto por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 21 de agosto de 2001, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se concede el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social que el trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos don José M.^a Blanco González, tenía concedido, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

Resuelve:

Declarar sin efecto el aplazamiento extraordinario concedido al trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos don José M.^a Blanco González, con DNI número 9.662.719 M, por resolución de fecha 7 de febrero de 2000.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.95), y 2.b) de la Disposición Adicional Quinta de la O.M. de 26.05.1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero".

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1, 2.^a planta), el correspondiente expediente.

León, 30 de octubre de 2001.-El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

8556 5.160 ptas.

El Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta, por el Servicio de Correos, la providencia de apremio emitida por esta Dirección Provincial de fecha 23 de octubre de 2001, al sujeto responsable que se relaciona:

Nombre o razón social: Mariano Macía Gallego.

C.C.C./Identificador/DNI: 24103012795.

Población: Ardón.

N.º expediente: Administradores de Sociedad 24/2001/04.

Importe: 8.566.784 ptas.

Periodo: 4/1998-4/2000.

Causa de devolución: Desconocido.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92) modificado por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99); por el presente anuncio se procede a notificar las providencias de apremio relacionadas.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 34 de la citada Ley General de la Seguridad Social y en los artículos 111 y 182 del Reglamento General de Recaudación, contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio, en el plazo de quince días siguientes al de la recepción de esta providencia, ante el mismo órgano que la dictó, exclusivamente cuando se alegue alguna de las causas de oposición al apremio señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social.

Asimismo, también contra la presente providencia de apremio podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 183 del RD 1637/1995, de 6 de octubre, (BOE 24-10-1995), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-1999).

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad n.º 1, 2.^a planta) el correspondiente expediente.

El Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

8606 5.547 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

Número expediente: 24 01 00 00041523.

Nombre/razón social: Construcciones Vitimar, S.L.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra la deudora Construcciones Vitimar, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Demetrio de los Ríos, 7 (León), se procedió con fecha 11 de octubre de 2001 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109

y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, 7 de noviembre de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

Tipo/Identificador: 10 24102524735. Régimen: 0111.

Número expediente: 24 01 00 00041523.

Nombre/razón social: Construcciones Vitimar, S.L.

Domicilio: C. Demetrio de los Ríos, 7.

Localidad: 24008 León.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 0B24397382, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de P. apremio	Periodo	Régimen
24 00 010268401	10 1999/10 1999	0111
24 00 010363175	11 1999/11 1999	0111
24 00 010756330	01 2000/01 2000	0111
24 00 010525449	12 1999/12 1999	0111
24 00 011547484	03 2000/03 2000	0111
24 00 011225970	02 2000/02 2000	0111
24 00 011783520	05 2000/05 2000	0111
24 00 012007428	06 2000/06 2000	0111
24 00 011678032	04 2000/04 2000	0111
24 00 012117562	07 2000/07 2000	0111
24 00 012592559	08 2000/08 2000	0111
		<i>Pesetas</i>
Importe del principal		2.474.317
Recargos de apremio		494.864
Costas devengadas		1.160
Costas presupuestadas		100.000
	Total débitos	3.070.341

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos, en virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítense certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del referido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole de que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 .a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 11 de octubre de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Construcciones Vitimar, S.L.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Casa de 202 m² superficie.

Tipo vía: Cl. Nombre de vía: Matones. N° vía: 23. Cód. Post.: 49697. Cód-Municip.: 49185.

Datos registro:

N° tomo: 1974. N° libro: 24. N° folio: 132. N° finca: 3549.

Descripción ampliada:

Urbana: Casa en casco y Ayuntamiento de Pubblica de Valverde, sita en la calle Matones, número 23; compuesta de planta baja y alta, con Corral, ocupando todo ello una extensión superficial de 710 m² de los cuales corresponden 202 m² a la parte edificada, y el resto hasta la total superficie indicada, corresponden al corral. Linda todo: Derecha entrando José Vara García; izquierda, calle pública y Clodomiro García; fondo, Clodomiro García; y frente, calle Matones. Referencia catastral número 9647514TM5494N0001LB.

León, 11 de octubre de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Número expediente: 24 01 00 00003372.

Nombre/razón social: Flórez Álvarez, Luis

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra la deudora Flórez Álvarez Luis, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle La Iglesia, 29 (Villarodrigo de las Regueras), se procedió con fecha 10 de octubre de 2001 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, 7 de noviembre de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Tipo/identificador: 07 240063122325. Régimen: 0521.

Número expediente: 24 01 95 00003372.

Nombre/razón social: Flórez Álvarez, Luis

Domicilio: Cl. Misericordia, 16.

Localidad: 24003 León.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 009778913A, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de P. apremio	Periodo	Régimen
24 99 010920477	07 1998/07 1998	0521
24 99 011908362	01 1999/06 1999	0521
24 00 010653468	07 1999/12 1999	0521
		<i>Pesetas</i>
Importe del principal		389.227
Recargos de apremio		140.975
Costas devengadas		0
Costas presupuestadas		100.000
	Total débitos	630.202

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos, en virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole de que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 .a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 10 de octubre de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Flórez Álvarez, Luis

Finca número: 01.

Datos finca no urbana:

Nombre finca: Huerta del Crespal. Provincia: León.

Localidad: Villamoros de las Regueras. Término: Villaquilambre.

Cabida: 26,257 has.

Linda: Norte, Alto de la Cuesta; Sur, Campo Concejil de León; Este, tierras varios vecinos Go.; Oeste, terreno concejil de León.

Datos registro:

N.º Reg.: 2. N.º tomo: 176. N.º libro: 5. N.º folio: 24. N.º finca: 8/Cat.

Descripción ampliada:

50% del pleno dominio de la finca rústica, en el municipio de Villaquilambre, al paraje Huerta del Crespal, en Villamoros de las Regueras. Superficie de 26 hectáreas, 25 áreas y 78 centiáreas. Linderos: Norte, alto de la cuesta; Sur, Campo Concejil de León; Este, tierras de varios vecinos de Golpejar; y Oeste, terreno concejil de León y Villamoros.

León, 10 de octubre de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

8715

39.900 ptas.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS

Expte. 24 01 00 00015150

Con fecha 6 de noviembre de 2001, se ha dictado la siguiente:

"Diligencia: Notificados al deudor González Juan, Antonio, con DNI 9.780.468-V y NAF 24 0056438823, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, BOE del día 24), los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargada la prestación de desempleo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento citado, y en el artículo 115 ap. 1.4 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1996, y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El Instituto Nacional de Empleo, procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 38.133 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser ingresadas en la cuenta que esta Unidad mantiene abierta en el Banco de Santander, Avda. Padre Isla, n.º 76, de León, n.º 0049-5961-08-2110674494.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo, al deudor y a la empresa pagadora para su conocimiento y debido cumplimiento".

Se les advierte que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se les sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se personan, se les tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio de derecho que les asiste a comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 6 de noviembre de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

8604

6.450 ptas.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE VEHÍCULOS

Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01 de León.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, se ha dictado la siguiente:

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificados los débitos perseguidos y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de las providencias de embargo dictadas en los expedientes de referencia ordenando el embargo de los bienes de los deudores en suficiente cantidad para cubrir el principal de la deuda más el recargo de apremio y las costas del procedimiento, y conforme a lo previsto en el artículo 120.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, declaro embargados los siguientes vehículos de su propiedad:

Expediente: 39 02 98 00022392

Deudor: Goncalves Certal, M.ª Delfina.

Domicilio: C/ Cantareros, 18, 5.º B.

Vehículo: MA-0616-BF.

El Registro de Bienes Muebles de León tomará anotación del embargo en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento, los vehículos trabados deben ponerse, en un plazo de cinco días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor y se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos embargados.

Se les advierte que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se les sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se personan, se les tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 31 de octubre de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

8597

7.224 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

NOTIFICACIÓN DE LAS PROVIDENCIAS DE EMBARGO DE BIENES

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que se han dictado las siguientes:

Providencias de embargo de bienes:

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, una vez notificados en tiempo y forma los débitos perseguidos en estos expedientes y habiendo transcurrido el plazo de 15 días sin haberse satisfecho las deudas, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 112 de su orden de desarrollo, procédase a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, intereses, en su caso, recargo y costas de procedimiento.

Con dichas providencias se inicia la fase de embargo de bienes, que comprenderá todos los necesarios y suficientes (cuentas corrientes, vehículos, fincas, sueldos, etc.) para saldar las deudas con la Seguridad Social, por lo que se les requiere para que hagan manifestación de sus bienes y derechos ante esta Unidad con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, señalando las cargas que les afecten e identificando a las personas titulares de los derechos sobre los mismos. Si se omitiere la manifestación de los bienes en los términos expuestos, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la alteración del orden de prelación a observar en el embargo de bienes a que se refiere el artículo 118 del citado Reglamento.

Deudor: José Manuel Alijas Mañanes.

Expediente: 24/03/01/810/25.

NIF: 10.201.811T.

C.C.C.: 241002237750.

Débitos: 266.271 ptas.

Domicilio: La Bañeza.

Deudor: José Manuel Fernández Luis.

Expediente: 24/03/01/828/43.

NIF: 97293247V.

C.C.C.: 24101498151.

Débitos: 122.226 ptas.

Domicilio: Cistierna.

Deudor: José Rodríguez Marcos.

Expediente: 24/03/94/60/40.

NIF: 9.633.038V.

C.C.C.: 280164740548.

Débitos: 168.919 ptas.

Domicilio: Carbajal de la Legua.

Si desean evitar los mayores gastos que conllevarían las diligencias de sus expedientes, deberán satisfacer la cantidad reclamada, de forma inmediata, mediante cheque o ingresando el importe en la cuenta que esta Unidad tiene abierta en el BSCH, número 0049.6275.21.2810001017, consignando nombre y apellidos, el número de C.C.C. y NIF que figuran en la parte superior de este escrito.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE del 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14 de enero de 1999), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Al propio tiempo, se requiere a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se les sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse, se les tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos

del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 6 de noviembre de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

8601

10.062 ptas.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALARIOS

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se expresa, se ha dictado la siguiente:

“Diligencia: Notificados al deudor don Carlos Ángel Murciego Gutiérrez, con domicilio en Laguna de Negrillos, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y conociéndosele como embargables los que viene percibiendo en calidad de trabajador.

Declaro embargado el salario en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa, procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 704.525 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregada a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a Mare Nostrum Resort, S.L., a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento”.

Y no habiendo sido posible notificarles la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se les notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndoles a los deudores de que comparezcan por sí o por medio de representantes en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se personan se les tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra este acto, pueden formular recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio nos e suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 5 de noviembre de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

8600

6.708 ptas.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALARIOS

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se expresa, se ha dictado la siguiente:

"Diligencia: Notificados a la deudora doña Luisa Rodríguez García, con domicilio en La Bañeza, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y conociéndosele como embargables los que viene percibiendo en calidad de trabajadora.

Declaro embargado el salario en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa, procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 663.446 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor, y a empresa Asociación Edad Dorada Mensajeros, a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento".

Y no habiendo sido posible notificarles la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se les notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndoles a los deudores de que comparezcan por sí o por medio de representantes en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se personan se les tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra este acto, pueden formular recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio nos e suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 6 de noviembre de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

8602

6.708 ptas.

* * *

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 24/03

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 22 de octubre de 2001 se ha dictado la siguiente diligencia:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta oficina de recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Nombre del deudor: Dinis Augusto Lopes Matías.

CIF: OX1842025R.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Propietario.

Bienes embargados:

Finca número 01.

Urbana.-Piso vivienda de protección oficial en la planta tercera, puerta derecha, a la calle Real, s/n, con fachada también a la calle Ramón y Cajal y a la calle Fray Luis de León, con acceso por el portal de esta última calle. Tiene como anejo inseparable el trastero n.º 6, sito en la planta baja, en el local situado detrás del portal de la avenida de José Antonio. Tiene una superficie útil de setenta y nueve con noventa y dos metros cuadrados. Linda: Derecha, vivienda B, de su misma planta y portal rellano y caja de escalera; izquierda, herederos de Ramona Rodríguez Guisasola; fondo, vuelo a patio de luces; frente, tomando como frente, la calle Fray Luis de León, vuelo a esa calle; su cuota valor en la división horizontal es de 4,589%, siendo su número de orden el 13. Tiene por referencia catastral el número 5121101TN8452s0026R. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, es la finca registral número 7.096, al folio 29, del libro 91, tomo 705, del Ayuntamiento de La Robla.

		Débitos
Nº Prov. apremio	Periodo	Régimen
24/97/0117287/54	03-06/97	0521
24/98/0114780/48	01-06/98	0521
24/98/0106693/12	07-12/97	0521
24/99/010874910	07-12/98	0521
	Importe principal	588.365 ptas.
	Recargos de apremio	236.864 ptas.
	Costas devengadas	580 ptas.
	Costas presupuestadas	150.000 ptas.
	Total débitos	975.809 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios; expídase, según previene el artículo 130 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del mencionado Reglamento.

Por la presente se le notifica a él, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en León, calle Lucas de Tuy, número 9, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que, de no hacerlo, serán suplidas a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes pueden interponer recurso ordinario ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio.

León, 5 de noviembre de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

8603

10.191 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando J. Galindo Meño, Jefe de la Inspección de León.

De acuerdo con lo dispuesto en el n.º 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado*, de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resolucio-

nes sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehuido.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gran Vía de San Marcos, 27, en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Núm. Acta	Sujeto responsable	Importe
I/2001000327	Cra. Cosproal, S.L.	60000
I/2001000345	Promociones Leonesas Jovi, S.L.	50001
I/2001000349	Sandwiches y Bocatas, S.L.	50000
I/2001000351	Promociones Leonesas Jovi, S.L.	150000
I/2001000382	La Hoja Licores, S.A.	100000
I/2001000399	Decoraciones Jufre, S.L.	200000
I/2001000578	Piscis, C.B.	50001
I/2001000734	Efeso Eurodidáctica, S.L.	180000
I/2001000834	Hermógenes Flórez González	100000
I/2001000889	Efeso Eurodidáctica, S.L.	50000
I/2001000893	Ramón González Fernández	100000
I/2001000896	Ramón González Fernández	70000
I/2001000968	Francisco José Fuertes Díez	100002
I/2001001071	Teresa Valladares Marinas	50001
I/2001001095	León Interiorismo, S.L.	200000
I/2001001102	José Leite Teixeira	100000

* * *

Don Fernando J. Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92) (en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, BOE 14.01.1999), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se ha dictado resolución en el procedimiento sancionador correspondiente al acta de infracción:

-N.º 818/01. Empresa: Construcciones Girola 2001, S.L. Domicilio: C/ Rey Emperador, 8, de León.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto de la resolución se especifica, en la que se acuerda la anulación del acta en todos sus términos.

Haciéndole saber el derecho que le asiste de formular recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de esta notificación, ante el órgano superior competente para resolver, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 8/1988, de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15.04.88), y artículo 23 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3.6.98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, n.º 27, de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro de la resolución.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Construcciones Girola 2001, S.L., y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 11 de octubre de 2001.-Firma (ilegible).

7998

8.643 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General

Don Severino y don Jerónimo García Castro, con DNI 9.519.085 y 9.483.794, respectivamente, con domicilio en Robledo de Fenar (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de aguas superficiales del arroyo La Reguera, con destino a usos domésticos y riego de un pequeño jardín, en la localidad de Robledo de Fenar, Ayuntamiento de Matallana de Torío (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con la documentación técnica presentada el caudal de agua solicitada es de 0,05 l/seg.

La captación se efectuará mediante una goma de 1/2 pulgada, sin necesidad de bombeo, pues el agua discurre por su paso desde el arroyo a la finca.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Matallana de Torío (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C-23.667-LE.

Valladolid, 29 de octubre de 2001.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

8437

2.838 ptas.

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 19 de octubre de 2001 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Jorge Castedo García la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del río Valcarce en Herrerías de Valcarce, t.m. de Vega de Valcarce (León), con destino a riego.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

8553

1.419 ptas.

* * *

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 19 de octubre de 2001 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Jorge Castedo García, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del arroyo Lindeiro en Herrerías de Valcarce, t.m. de Vega de Valcarce (León), con destino a riego.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

8554

1.419 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LOS PLIEGOS Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE UN SUMINISTRO

Habiendo sido aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento el pliego de cláusulas administrativas

y facultativas particulares que han de regir en el concurso, mediante procedimiento abierto, para contratar el suministro de materiales con destino a la obra de renovación del alumbrado público del Barrio de San Lorenzo, se expone al público para reclamaciones por un período de ocho días hábiles, habiendo de presentarse estas en el Registro General Municipal dentro del plazo señalado, comenzando su cómputo a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Al mismo tiempo, se convoca licitación pública para la presentación de ofertas concurrentes al referido concurso, según las prescripciones señaladas en el pliego aprobado al efecto, debiendo ajustarse aquellas, de entre otras, a las siguientes condiciones:

Objeto del contrato: Es objeto del presente contrato la adquisición de los materiales, a que hace referencia y se describen en el presupuesto y en el pliego de prescripciones técnicas particulares, aprobados ambos al efecto.

Importe del contrato: Se establece, como importe máximo del contrato, la cantidad de 19.988.540 pesetas, IVA incluido.

Licitadores: Podrán licitar las personas, naturales o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incluidas en alguna de las causas de prohibición que se especifican en el artículo 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones reglamentarias de aplicación.

Duración del contrato:

Plazo de entrega.- Un (1) mes, contado a partir del instante de realización del pedido.

Plazo de garantía.- Un (1) año.

Fianza provisional: 399.770 pesetas.

Fianza definitiva: Cuatro por cien del precio de la adjudicación.

Presentación y apertura de pliegos: Las proposiciones, en dos sobres titulados, cerrados y lacrados, conteniendo la documentación que se detalla en la cláusula "séptima" del pliego rector del concurso, se presentarán en la sección de contratación del Ayuntamiento de León (Servicio de Asuntos Generales), en mano o por correo certificado, dentro del plazo de quince días naturales, computados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, finalizando dicho plazo a las 13 horas del último día resultante, que, si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente, debiendo ajustarse la propuesta económica al modelo que seguidamente se expresa:

"Don....., mayor de edad, con domicilio en....., en la calle/plaza....., nº....., con Documento Nacional de Identidad número....., actuando en su propio nombre (o en el de....., según poder bastantado que acompaña):

Expone:

Primero.- Que, enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del suministro de (detállese la clase de suministro), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León nº....., correspondiente al día..... de..... de....., y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares y de prescripciones técnicas, reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente

Oferta:

- Denominación del suministrador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

- Datos del suministrador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, tele, y número de identificación fiscal).

- Características del suministro: (Indíquese las características técnicas de los bienes ofertados).

- Importe del suministro: (Indíquese con claridad el importe ofertado de los bienes a suministrar).

Segundo.- Que, a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no solo el precio del producto o bien a suministrar, sino también todos los demás gastos e impuestos que gravan el mismo, incluso el IVA, tratándose pues de precios finales del citado

producto, esto es, puestos en la dependencia, colegio o servicio municipal que por el Ayuntamiento se indique.

León, a..... de..... de 2001.

(Firma del licitador)"

Las proposiciones presentadas se abrirán a las 13.00 horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el órgano municipal competente, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios.

Si se produjeran reclamaciones contra los pliegos de condiciones particulares aprobados, se aplazará la licitación durante el tiempo necesario para la resolución de las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la sección de contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 2 de noviembre de 2001.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

8559

11.739 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LOS PLIEGOS Y CONVOCATORIA DEL CURSO DE UN SUMINISTRO

Habiendo sido aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento el pliego de cláusulas administrativas y facultativas particulares que han de regir en el concurso, mediante procedimiento abierto, para contratar el suministro de materiales con destino a la obra de renovación y remodelación del alumbrado público del Barrio de Santa Ana, se expone al público para reclamaciones por un período de ocho días hábiles, habiendo de presentarse estas en el Registro General Municipal dentro del plazo señalado, comenzando su cómputo a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Al mismo tiempo, se convoca licitación pública para la presentación de ofertas concurrentes al referido concurso, según las prescripciones señaladas en el pliego aprobado al efecto, debiendo ajustarse aquellas, de entre otras, a las siguientes condiciones:

Objeto del contrato: Es objeto del presente contrato la adquisición de los materiales, a que hace referencia y se describen en el presupuesto y en el pliego de prescripciones técnicas particulares, aprobados ambos al efecto.

Importe del contrato: Se establece, como importe máximo del contrato, la cantidad de 19.899.220 pesetas, IVA incluido.

Licitadores: Podrán licitar las personas, naturales o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incluidas en alguna de las causas de prohibición que se especifican en el artículo 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones reglamentarias de aplicación.

Duración del contrato:

Plazo de entrega.- Un (1) mes, contado a partir del instante de realización del pedido.

Plazo de garantía.- Un (1) año.

Fianza provisional: 397.985 pesetas.

Fianza definitiva: Cuatro por cien del precio de la adjudicación.

Presentación y apertura de pliegos: Las proposiciones, en dos sobres titulados, cerrados y lacrados, conteniendo la documentación que se detalla en la cláusula "séptima" del pliego rector del concurso, se presentarán en la sección de contratación del Ayuntamiento de León (Servicio de Asuntos Generales), en mano o por correo certificado, dentro del plazo de quince días naturales, computados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, finalizando dicho plazo a las 13 horas del último día resultante, que, si coincidiera en sábado, domingo o festivo,

se ampliará al primer día hábil siguiente, debiendo ajustarse la propuesta económica al modelo que seguidamente se expresa:

“Don....., mayor de edad, con domicilio en....., en la calle/plaza....., nº....., con Documento Nacional de Identidad número....., actuando en su propio nombre (o en el de....., según poder bastantado que acompaña):

Expone:

Primero.- Que, enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del suministro de (detállese la clase de suministro), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León nº....., correspondiente al día..... de..... de....., y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares y de prescripciones técnicas, reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente

Oferta:

- Denominación del suministrador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

- Datos del suministrador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, tele, y número de identificación fiscal).

- Características del suministro: (Indíquese las características técnicas de los bienes ofertados).

- Importe del suministro: (Indíquese con claridad el importe ofertado de los bienes a suministrar).

Segundo.- Que, a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no solo el precio del producto o bien a suministrar, sino también todos los demás gastos e impuestos que gravan el mismo, incluso el IVA, tratándose pues de precios finales del citado producto, esto es, puestos en la dependencia, colegio o servicio municipal que por el Ayuntamiento se indique.

León, a..... de..... de 2001.

(Firma del licitador)”

Las proposiciones presentadas se abrirán a las 13.00 horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el órgano municipal competente, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios.

Si se produjeran reclamaciones contra los pliegos de condiciones particulares aprobados, se aplazará la licitación durante el tiempo necesario para la resolución de las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la sección de contratación del Servicios de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 2 de noviembre de 2001.-El Alcalde, Mario Amilivia González

8560

11.739 ptas.

VILAFRANCA DEL BIERZO

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2001, el expediente de modificación de Ordenanzas fiscales que se detallan a continuación, por medio del presente se expone al público por término de 30 días a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que por los interesados que lo deseen se formulen las alegaciones que estimen convenientes. Asimismo, se hace saber que si en el referido plazo no se formularan alegaciones, el expresado acuerdo será elevado a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, sin necesidad de nuevo acuerdo:

Tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.

Artículo 6.

1. Suministro de agua:

Hasta 8 metros cúbicos/mes: 0,32 euros.

De 8 a 30 metros cúbicos/mes: 0,46 euros.

Más de 30 metros/mes: 0,56 euros.

Tarifa única para locales comerciales, fábricas y talleres:

Por cada metro cúbico/mes: 0,51 euros.

Ordenanza fiscal número 31 del impuesto sobre bienes inmuebles:

1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,75 por 100.

2. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicables a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,75 por 100.

Villafranca del Bierzo, 13 de noviembre de 2001.-El Alcalde Presidente, Agustín García Millán.

8846

968 ptas.

GARRAFE DE TORÍO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2001, el expediente de modificación de las Ordenanzas municipales de tasas que seguidamente se relacionan, en los artículos reguladores de los tipos, tarifas y cuantías, transformándolos de pesetas a euros.

-Tasa por licencias urbanísticas.

-Tasa por la utilización de las instalaciones deportivas municipales.

-Tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Garrafe de Torío, 9 de noviembre de 2001.-El Alcalde, José Estalote Calo.

8853

581 ptas.

ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2001, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de modificación de las Ordenanzas fiscales siguientes:

A) Impuestos

Nº 1.-Sobre bienes inmuebles.

Nº 2.-Sobre vehículos de tracción mecánica.

Nº 3.-Sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Nº 4.-Sobre construcciones, instalaciones y obras.

B) Tasas

Nº 5.-Por licencias urbanísticas.

Nº 7.-Por cementerio municipal.

Nº 8.-De alcantarillado.

Nº 11.-Por expedición de documentos administrativos.

Nº 16.-Por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Nº 18.-Por instalación de kioscos en la vía pública.

Nº 19.-Por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

Nº 20.-Por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Nº 21.-Por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, con finalidad lucrativa.

Nº 22.—Por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública por aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Nº 24.—Por utilización especial de grúa.

Nº 29.—Por estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas de la ciudad.

Nº 30.—Por enseñanzas musicales en la sede de la Banda Municipal de Música.

Nº 33.—Por las rutas organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Astorga.

Nº 35.—Por visitas al Museo Romano de Astorga.

D) Precios públicos

Nº 23.—Por trabajos realizados por el Ayuntamiento para particulares.

Nº 32.—Por servicio de bodas civiles en el Ayuntamiento.

Nº 36.—Por la prestación del servicio de Ludoteca.

Igualmente se adoptó el acuerdo de modificación de las siguientes Ordenanzas, exclusivamente en lo que se refiere al cambio a euros en sus tarifas:

B) Tasas

Nº 6.—Por licencias de apertura de establecimientos.

Nº 9.—Por recogida de residuos sólidos urbanos, residuos industriales y bioccontaminantes y su acondicionamiento en el vertedero controlado.

Nº 10.—Por servicio de extinción de incendios.

Nº 12.—Por licencia de auto taxis y demás vehículos de alquiler.

Nº 14.—Por servicio de matadero.

Nº 15.—Por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras ambulantes y rodaje cinematográfico.

Nº 17.—Por la prestación del servicio de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas.

Nº 25.—Por suministro de agua.

Nº 26.—Por servicio de mercados.

Nº 28.—Por retirada de perros.

Nº 31.—Por servicio de ayuda a domicilio.

Lo que se expone al público por espacio de treinta días a efectos de reclamaciones y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Astorga, 13 de noviembre de 2001.—El Alcalde (ilegible).

8849

4.386 ptas.

VILLAGATÓN-BRAÑUELAS

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 26 de octubre de 2001, aprobó el pliego de cláusulas administrativas que han de regir la subasta por procedimiento abierto para el arrendamiento de dos viviendas en el grupo escolar de Brañuelas "Valeriano Fernández", de 56 m² de superficie, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.- Objeto del contrato.- Constituye el objeto del contrato, el arrendamiento mediante subasta de los siguientes bienes de propiedad patrimonial.

a) Finca urbana: Una vivienda en el grupo escolar de Brañuelas, de 59 m² de superficie, que linda al frente, patio de las escuelas, a la derecha entrando, vivienda aneja, a la izquierda, monte de UP nº 65 y al fondo, monte de UP nº 65.

Título: Pertenece al Ayuntamiento de Villagatón, por haber quedado desafectada de la enseñanza.

Se halla inscrita en el Libro de Inventarios del Ayuntamiento de Villagatón, número de inventario 10.

b) Finca urbana: Una vivienda en el grupo escolar de Brañuelas, de 59 m² de superficie, que linda al frente, patio de las escuelas, a la derecha entrando, vivienda aneja, a la izquierda, monte de UP nº 65 y al fondo, monte de UP nº 65.

Título: Pertenece al Ayuntamiento de Villagatón, por haber quedado desafectada de la enseñanza.

Se halla inscrita en el Libro de Inventarios del Ayuntamiento de Villagatón, número de inventario 10.

2.- Tipo de licitación. El canon del arrendamiento se fija en 177.000 ptas. anuales pagaderas por mensualidades adelantadas de 14.750 ptas. El canon podrá ser mejorado al alza.

3.- Duración del contrato. La duración del contrato de arrendamiento se fija en 5 años como mínimo (artículo 9 Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos).

4.- Fianza provisional y definitiva.- Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 59.000 ptas., equivalente al 2 por 100 del valor de cada vivienda.

5.- Proposiciones.- Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el que figurará el lema: Proposición para tomar parte en el arriendo mediante subasta de una vivienda en el grupo escolar de Brañuelas convocada por el Ayuntamiento de Villagatón, con el siguiente modelo:

"Don....., mayor de edad, con domicilio en....., DNI nº..... en nombre propio (o en representación de....., como acreditada por.....), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº..... de fecha....., toma parte en la misma, comprometiéndose a arrendar el bien....., en el precio de..... (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente. Lugar, fecha y firma."

6.- Presentación de proposiciones.- Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, negociado de contratación, durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, desde las 9.00 a 14.00 horas.

7.- Apertura de pliegos.- Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 13.00 horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

Brañuelas, 31 de octubre de 2001.-El Alcalde, Benjamín Geijo González.

8563

7.998 ptas.

* * *

Aprobados por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de fecha 26 de octubre de 2001, los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares, que han de regir la convocatoria de la contratación de las obras de "Residencia de la Tercera Edad en Brañuelas, 2.ª fase", utilizando como procedimiento licitatorio la subasta por procedimiento abierto, se hacen públicos a efectos de reclamaciones, mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo presentarse las mismas dentro de un plazo de 8 días hábiles a partir de la fecha de su publicación, en el Registro General Municipal.

Asimismo, se abre un periodo licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 46.603.137 ptas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Plazo de garantía: Un año.

Fianza provisional: 937.096 ptas.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Clasificación del contratista: Grupo C: Subgrupo 2, categoría b; Grupo C: Subgrupo 4, categoría b; Grupo C: Subgrupo 6, categoría b; y Grupo C: Subgrupo 9, categoría b.

Presentación y apertura de plicas: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados. Dichos sobres se rotularán según lo especificado en el pliego de bases, presentándose en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento entre las 9.00 y las 14.00 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, finalizando el último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el pliego rector de la subasta, debiendo ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

Don..... mayor de edad, con domicilio en..... en la calle/plaza..... número....., con DNI número....., actuando en su propio nombre (o en el de, según poder bastantado que acompaña):

Manifiesta:

Primero.—Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación de las obras de..... a cuya realización se compromete en su totalidad, ofrece realizarlas por la cantidad de..... ptas.

Segundo.—Que, a todos los efectos, debe entenderse que dentro de la presente oferta está comprendido, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el IVA.

Brañuelas, a..... de..... de 2000.

(Firma del licitador).

La apertura de las ofertas se llevará a efecto por la Mesa de Contratación a las 13.00 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado se trasladará al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el Pleno Municipal, una vez emitida por la Mesa de contratación la oportuna propuesta.

En caso de que se produjeran reclamaciones contra los pliegos de condiciones aprobados, se suspenderá temporalmente la licitación en tanto se resuelvan las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

Brañuelas, 31 de octubre de 2000.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

8478

8.643 ptas.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio 2001, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2001, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por espacio de quince días hábiles; durante los cuales, a tenor del artículo 151 de la mencionada Ley, los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones ante el Pleno que estimen oportunas y recogidas en el artículo 151, apartado 2.º de la misma Ley.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Brañuelas, 26 de octubre de 2001.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

8481

452 ptas.

SANTA ELENA DE JAMUZ

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 31 de octubre de 2001, aprobó la siguiente modificación de tasas:

- Tasa por el servicio de los cementerios municipales.

- Tasa por licencias urbanísticas.

- Tasa por entrada a las piscinas municipales.

Lo cual se hace público por el plazo de treinta días, a tenor de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a efectos de examen y reclamaciones.

Santa Elena de Jamuz, 2 de noviembre de 2001.—El Alcalde, Juan González Linares.

8564

355 ptas.

SARIEGOS

Don Ismael Lorenzana García, Alcalde del Ayuntamiento de Sariegos, asistido por el secretario don Carlos Díaz Flecha, por los siguientes

Hechos:

El día 12 de octubre pasado en la Casa Consistorial se declaró un incendio que destruyó su primera planta, quedando a salvo el archivo municipal y el Registro Civil. Ante esta situación excepcional, se han de clarificar ante los ciudadanos las consecuencias en los procedimientos administrativos de tramitación. La Administración municipal ha dejado de contar, en la mayoría de las veces, con el expediente administrativo para poder resolverlo.

Fundamentos de derecho:

1) Son competencias del Alcalde la dirección del Gobierno y Administración municipales, como así también la adopción de medidas necesarias y adecuadas en casos excepcionales, en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 21.1.a) y m).

2) La Administración pública tiene ciertas obligaciones establecidas por la Ley, como garantía de los derechos de los ciudadanos, siendo la más relevante la de resolver los procedimientos en curso, por lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de Procedimiento Administrativo.

3) En el ámbito urbanístico las obligaciones se sitúan dentro de cada procedimiento en curso. Así:

- Obligación de notificar la incoación de expedientes de caducidad de licencias urbanísticas, siempre que no se hayan comenzado las obras, por lo prevenido en el artículo 103 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, y teniendo en cuenta el plazo general de 6 meses en el condicionado de todas las licencias de este Ayuntamiento.

- Obligación de notificar la aprobación definitiva de las normas urbanísticas municipales, en los términos del acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 4 de octubre de 2001, a todos los que se hubieran personado en el período de exposición pública, por lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 5/1999.

4) El Código Civil, que es el derecho común, establece en su articulado el régimen de las obligaciones. Así en su artículo 1.105 señala los hechos imprevisibles, fuerza mayor, como causa general de extinción de todo tipo de obligaciones.

Por todo ello resuelvo:

1) Declarar caducados todos los expedientes administrativos que no hayan sido resueltos expresamente a la fecha de este decreto. No obstante, se iniciarán, a petición del interesado, los expedientes administrativos en los que sean parte y se les respetarán cuantos trámites administrativos previos puedan acreditar.

2) Declarar caducadas todas las licencias urbanísticas cuya ejecución no se haya comenzado a la fecha de este Decreto y que hayan sido concedidas estas licencias con anterioridad a la fecha de 30 de abril de 2001.

3) Declarar extinguida la obligación de notificar el acuerdo de aprobación de normas urbanísticas municipales a los personados en las exposiciones públicas, siendo sustituido por las publicaciones de acuerdo y ordenanzas que la Junta de Castilla y León realice en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y Boletín Oficial de Castilla y León.

Publíquese este Decreto por urgencia en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la indicación de que contra el mismo caben los

siguientes recursos: contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León; potestativamente y con carácter previo se puede interponer recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento de Sariegos.

Dado en Sariegos, 30 de octubre de 2001.-Firmas (ilegibles).
8565 2.032 ptas.

VAL DE SAN LORENZO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2001, acordó la aprobación inicial de la modificación de las ordenanzas fiscales siguientes:

- Servicio de alcantarillado.
- Licencias urbanísticas.
- Servicio de distribución domiciliar de agua potable.
- Ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones. Este acuerdo provisional quedará elevado automáticamente a definitivo.

Val de San Lorenzo, 31 de octubre de 2001.-El Alcalde-Presidente, Francisco Nistal de la Iglesia.

Por este Ayuntamiento Pleno se ha aprobado inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles; el acuerdo y su expediente se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 17.1.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, durante el citado plazo podrán los interesados examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el período de exposición pública no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo y la ordenanza, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Val de San Lorenzo, 31 de octubre de 2001.-El Alcalde (ilegible).

8567 1.032 ptas.

VILLAQUEJIDA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para la siguientes actividades:

- A don José Antonio Alonso Pérez, para núcleo zoológico de aves de cetrería y otras rapaces, con emplazamiento en local sito en la calle Real nº 11, de Villaquejida.

- A don Carlos Palazuelo González, en representación de Embutidos Palazuelo, S.L., para comercio de venta de embutidos, con emplazamiento en local situado en la carretera N-630, PK 196, margen izquierda, término de esta villa.

Villaquejida, 30 de octubre de 2001.-El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

8568 1.935 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

El proyecto técnico de urbanización de la calle Tras las Casas de la Virgen del Camino, redactado por el Ingeniero señor Rodríguez Gutiérrez en fecha de agosto del presente año y por un total Presupuesto

General de 30.000.000 ptas., ha sido aprobado por el Pleno de la Corporación municipal en sesión del día 25 de octubre de 2001.

El referido proyecto técnico, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por tiempo de quince días a efectos de reclamaciones.

Valverde de la Virgen, 26 de octubre de 2001.-El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

8569 355 ptas.

VILLAZALA

Por doña María Jesús Benavides Vega, en nombre y representación de Coop. Textil Castrillo de San Pelayo, S.C.L., se ha solicitado licencia para cambio de titularidad de un establecimiento destinado a confección en serie de prendas de vestir y complementos exclusivamente para terceros por encargo, con emplazamiento en Castrillo de San Pelayo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villazala, 30 de octubre de 2001.-El Alcalde, José Antonio Guerrero Villoria.

8571 2.451 ptas.

MURIAS DE PAREDES

Por el Pleno de la Corporación municipal, en sesión de fecha 31 de octubre de 2001, han sido aprobados inicialmente los siguientes expedientes:

Modificación ordenanza por tasa de recogida de basuras y residuos sólidos.

Modificación ordenanza sobre precio público de ayuda a domicilio.

Expediente de crédito 1/01.

Los expedientes de modificación de las ordenanzas estarán expuestos al público por un período de treinta días, y el de expediente de crédito por quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que puedan ser examinados por los interesados.

Murias de Paredes, 2 de noviembre de 2001.-El Alcalde, Horacio Rozas Otero.

8572 548 ptas.

CÁRMENES

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 25 de octubre de 2001, adoptó acuerdo de aprobación del desglosado número 1 del proyecto: "Cubierta pista polideportiva en Cármes" redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ángel Mancebo Güiles, con un presupuesto de ejecución de contrata de 10.000.000 ptas.

Dicho proyecto queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones que se consideren conveniente interponer por los interesados.

Dicho documento quedará aprobado con carácter definitivo, si al término del plazo establecido no se hubieran interpuesto reclamaciones contra el mismo.

Cármenes, 30 de octubre de 2001.-El Alcalde Presidente, Dionisio Manuel García González.

8573

516 ptas.

VILLASABARIEGO

Por don Antonio Vega de la Puente, con NIF 9.748.853G, que actúa en representación propia, se solicita licencia para legalizar la actividad de explotación de vacuno de leche en Vega de los Árboles, calle La Era, 3.

Lo que se expone al público por espacio de quince días en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villasabariego, 22 de octubre de 2001.-El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

8574

1.806 ptas.

OENCIA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local correspondiente al ejercicio de 2000, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de la Hacienda Local.

Oencia, 21 de octubre de 2001.-El Alcalde (ilegible).

8575

355 ptas.

BOÑAR

Don José Ramón Gutiérrez Cariñanos, con DNI n.º 9.763.821-EG, en nombre y representación de la entidad Señorío de Veneros, S.L., con CIF número B-24409492, y con domicilio en la localidad de Veneros, ha solicitado licencia municipal para el establecimiento y apertura de una casa de turismo rural, cuya actividad será emplazada en la calle Cimera, 23, de Veneros, término municipal de Boñar.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Boñar, 26 de octubre de 2001.-La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

8480

2.451 ptas.

* * *

Por don Adolfo López Aguayo, con NIF n.º 12.723.004-W y con domicilio en calle Río Torío, 15, de San Andrés del Rabanedo (León), ha solicitado licencia municipal para edificar una vivienda unifamiliar en la parcela número 104, del polígono 2, de este término municipal.

Por tratarse de un uso excepcional en suelo rústico de los previstos en el artículo 23.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por

plazo de quince días, para que los interesados en el expediente formulen las alegaciones que estimen oportunas, dándose así cumplimiento al artículo 25.2.b) del texto legal arriba indicado.

Boñar, 5 de noviembre de 2001.-La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

8622

1.677 ptas.

CABAÑAS RARAS

Por doña Margarita Robles Llamazares se solicita licencia municipal para la construcción de una vivienda unifamiliar y almacén agrícola en el polígono 40, parcelas 26 y 27 de este término municipal.

Por tratarse de obra a realizar en suelo no urbano ordinario se hace público por espacio de 15 días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 125. 2b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por las obras de referencia puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Cabañas Raras, 25 de octubre de 2001.-El Alcalde (ilegible).

8483

1.419 ptas.

VALDEPIÉLAGO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública las modificaciones de tarifas de los siguientes tributos municipales, aprobados provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 11 de octubre de 2001:

-Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local como consecuencia de la entrada de vehículos en edificios y solares.

-Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local como consecuencia de las ocupaciones de subsuelo, suelo y vuelo de las vías públicas locales.

-Tasa por expedición de licencias y otros documentos administrativos.

Los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley podrán presentar en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente día de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, las reclamaciones que se estimen pertinentes, entendiéndose aprobadas las nuevas tarifas, si transcurrido dicho plazo no se hubiese formulado alegación alguna.

Valdepiélagos, 16 de octubre de 2001.-El Alcalde Presidente (ilegible).

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 11 de octubre de 2001, adoptó acuerdo de aprobación del proyecto de la obra denominado "Encintado de aceras y pavimentación de travesía en Otero de Curueño", redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Benjamín Fernández Aller, con un presupuesto de ejecución por contrata de 11.348.357 ptas. y sus dos partes desglosadas, en los siguientes términos:

-Desglosado número 1 "Encintado de aceras en Otero de Curueño", redactado por el citado técnico con un presupuesto de ejecución de contrata de 4.283.143 ptas.

-Desglosado número 2 "Pavimentación Calzada en Otero de Curueño", redactado por el citado técnico por un importe de 7.065.214 ptas.

Dicho proyecto y desglosados, quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones que se consideren conveniente interponer por los interesados.

Dichos documentos quedarán aprobados con carácter definitivo, si al término del plazo establecido no se hubieran interpuesto reclamaciones contra los mismos.

Valdepiélagos, 16 de octubre de 2001.-El Alcalde Presidente, Julio González Fernández.

8484

1.419 ptas.

BEMBIBRE

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2001, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación y nueva redacción de las ordenanzas reguladoras siguientes:

Aprobación inicial de la modificación y nueva redacción de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos.

Aprobación inicial de la modificación y nueva redacción de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.

Aprobación inicial de la modificación y nueva redacción de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por extinción de incendios.

Aprobación inicial de la modificación y nueva redacción de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio municipal.

Aprobación inicial de la modificación y nueva redacción de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado.

Aprobación inicial de la modificación y nueva redacción de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras.

Aprobación inicial de la modificación y nueva redacción de la ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y elementos auxiliares con finalidad lucrativa.

Aprobación inicial de la modificación y nueva redacción de la ordenanza reguladora de la tasa por instalación de quioscos en la vía pública.

Aprobación inicial de la modificación y nueva redacción de la ordenanza reguladora de la tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Aprobación inicial de la modificación y nueva redacción de la ordenanza reguladora de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Aprobación inicial de la modificación y nueva redacción de la ordenanza reguladora de la tasa por el suministro de agua.

Aprobación inicial de la modificación y nueva redacción de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de la piscina municipal.

Aprobación inicial de la modificación y nueva redacción de la ordenanza reguladora del servicio de ayuda a domicilio en el ayuntamiento de Bembibre.

Aprobación inicial de la modificación y nueva redacción de la ordenanza reguladora de la tasa por asistencia a la escuela municipal de música.

Aprobación inicial de la modificación y nueva redacción de la ordenanza reguladora del precio público por trabajos realizados por el Ayuntamiento a los particulares.

Aprobación inicial de la modificación y nueva redacción de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Aprobación inicial de la modificación y nueva redacción de la ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Aprobación inicial de la modificación y nueva redacción de la ordenanza reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio, servicios sociales y de fomento del empleo en el municipio de Bembibre.

Aprobación inicial de la modificación y nueva redacción de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos.

Adopción de acuerdos por la aplicación de las reglas de conversión del artículo 11 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, modificado

por la disposición adicional única de la Ley 9/2001, de 4 de junio, en relación al resto de ordenanzas fiscales y no fiscales.

Aprobación inicial de la modificación y nueva redacción de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Aprobación inicial de la modificación y nueva redacción de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dicho acuerdo, documentos y expediente correspondiente se somete a información pública durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales podrá ser examinado por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional de no presentarse las mismas, según lo dispuesto en el artículo 49.c) de la citada Ley.

Bembibre, 29 de octubre de 2001.-El Alcalde, Jaime González Arias.

8577

5.160 ptas.

* * *

Habiéndose interesado por el trámite normal de notificaciones el traslado de los acuerdos de las Comisiones de Gobierno de este Ayuntamiento, celebradas el día 25 de enero de 2001, 22 de febrero de 2001, 26 de abril de 2001, 17 de mayo de 2001, 31 de mayo de 2001, 25 de junio de 2001, 12 de julio de 2001 y 19 de julio de 2001 a los que a continuación se indican, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación por medio del presente anuncio.

“NOTIFICACIÓN

Participo a Vd. que según consta del borrador del acta correspondiente, la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2001, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

3.- ESCRITOS.-

Se da cuenta de los siguientes:

Del presentado por el TENIENTE JEFE DEL PUESTO PRINCIPAL DE BEMBIBRE por el que emite la denuncia sobre abandono de un vehículo en el casco urbano de Labaniego.

La Comisión de Gobierno, a la vista de la denuncia presentada, acuerda por unanimidad requerir además del titular del solar donde se encuentra depositado a:

Titular	Vehículo
JOSE LUIS DÍEZ ÁLVAREZ	BI-2962-T

para que proceda, en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al recibo de la notificación de este acuerdo, a la retirada del vehículo de su propiedad de la vía pública, con la advertencia de que de no proceder a la retirada en el plazo conferido al efecto, lo ejecutará este Ayuntamiento, siendo el coste que resulte del mismo con cargo al obligado.

Lo que comunico a los efectos oportunos, haciendo la advertencia o salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

a) O bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, así como recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición o en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses con-

tados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el anterior por silencio administrativo (se entenderá desestimado en el plazo de un mes). Contra la resolución del recurso potestativo de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

b) O bien recurso contencioso administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar."

"NOTIFICACIÓN

Participo a Vd. que según consta del borrador del acta correspondiente, la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2001, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

2.- ESCRITOS.-

Se da cuenta de los siguientes:

Del presentado por el TENIENTE JEFE DEL PUESTO PRINCIPAL DE BEMBIBRE por el que emite la denuncia sobre abandono de un vehículo en el Barrio de la Estación de Bembibre.

La Comisión de Gobierno, a la vista de la denuncia presentada, acuerda por unanimidad requerir a:

Titular	Vehículo
JAVAIQ IQBAL	LO-8331-K

para que proceda, en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al recibo de la notificación de este acuerdo, a la retirada del vehículo de su propiedad de la vía pública, con la advertencia de que de no proceder a la retirada en el plazo conferido al efecto, lo ejecutará este Ayuntamiento, siendo el coste que resulte del mismo con cargo al obligado.

Lo que comunico a los efectos oportunos, haciendo la advertencia o salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

a) O bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, así como recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición o en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el anterior por silencio administrativo (se entenderá desestimado en el plazo de un mes). Contra la resolución del recurso potestativo de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

b) O bien recurso contencioso administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar".

"NOTIFICACIÓN

Participo a Vd. que según consta del borrador del acta correspondiente, la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2001, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

"2.- ESCRITOS.-

Se da cuenta de los siguientes:

Del presentado por el TENIENTE JEFE DEL PUESTO PRINCIPAL DE BEMBIBRE por el que emite la denuncia sobre aban-

dono de un vehículo en el Paraje "Los Carrizales" (Cuadra Santa Bárbara) de Bembibre.

La Comisión de Gobierno, a la vista de la denuncia presentada, acuerda por unanimidad requerir a:

Titular	Vehículo
MARIA ALADREN LEJARRAGA	M-4258-EY

para que proceda, en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al recibo de la notificación de este acuerdo, a la retirada del vehículo de su propiedad de la vía pública, con la advertencia de que de no proceder a la retirada en el plazo conferido al efecto, lo ejecutará este Ayuntamiento, siendo el coste que resulte del mismo con cargo al obligado.

Lo que le comunico a los efectos oportunos, haciendo la advertencia o salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

a) O bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, así como recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición o en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el anterior por silencio administrativo (se entenderá desestimado en el plazo de un mes). Contra la resolución del recurso potestativo de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

b) O bien recurso contencioso administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar".

"NOTIFICACIÓN

Participo a Vd. que según consta del acta correspondiente, la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2001, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

2.- ESCRITOS.-

Se da cuenta de los siguientes:

Del presentado por el AGENTE DE LA POLICIA LOCAL N° 3535 por el que emite la denuncia sobre abandono de un vehículo en la calle Rosalía de Castro de Bembibre.

La Comisión de Gobierno, a la vista de la denuncia presentada, acuerda por unanimidad requerir a:

Titular	Vehículo
CARLOS MORCUENDE SALINAS	LE-5609-J

para que proceda, en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al recibo de la notificación de este acuerdo, a la retirada del vehículo de su propiedad de la vía pública, con la advertencia de que de no proceder a la retirada en el plazo conferido al efecto, lo ejecutará este Ayuntamiento, siendo el coste que resulte del mismo con cargo al obligado."

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

a) O bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, así como recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo

de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición o en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el anterior por silencio administrativo (se entenderá desestimado en el plazo de un mes). Contra la resolución del recurso potestativo de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

b) O bien recurso contencioso administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar”.

“NOTIFICACIÓN

Participo a Vd. que según consta del borrador del acta correspondiente, la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2001, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

5.- ESCRITOS.-

Se da cuenta de los siguientes:

Del presentado por el TENIENTE JEFE DE LA GUARDIA CIVIL DEL PUESTO PRINCIPAL DE BEMBIBRE por el que emite la denuncia sobre abandono de un vehículo en el Paraje “Valdegalen” de Bembibre.

La Comisión de Gobierno, a la vista de la denuncia presentada, acuerda por unanimidad de los presentes requerir a:

Titular	Vehículo
CONSTRUCTURA INTERNACIONAL, S.A.	M-6874-U

para que proceda, en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al recibo de la notificación de este acuerdo, a la retirada del vehículo de su propiedad de la vía pública, con la advertencia de que de no proceder a la retirada en el plazo conferido al efecto, lo ejecutará este Ayuntamiento, siendo el coste que resulte del mismo con cargo al obligado.”

Lo que le comunico a los efectos oportunos, haciendo la advertencia o salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

a) O bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, así como recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición o en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el anterior por silencio administrativo (se entenderá desestimado en el plazo de un mes). Contra la resolución del recurso potestativo de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

b) O bien recurso contencioso administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar”.

“NOTIFICACIÓN

Participo a Vd. que según consta del borrador del acta correspondiente, la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en se-

sión celebrada el día 17 de mayo de 2001, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

5.- ESCRITOS.-

Se da cuenta de los siguientes:

Del presentado por el TENIENTE JEFE DE LA GUARDIA CIVIL DEL PUESTO PRINCIPAL DE BEMBIBRE por el que emite la denuncia sobre abandono de un vehículo en el Paraje “Valdegalen” de Bembibre.

La Comisión de Gobierno, a la vista de la denuncia presentada, acuerda por unanimidad de los presentes requerir a:

Titular	Vehículo
ANTRACITAS DE BRAÑUELAS	LE-1256-S

para que proceda, en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al recibo de la notificación de este acuerdo, a la retirada del vehículo de su propiedad de la vía pública, con la advertencia de que de no proceder a la retirada en el plazo conferido al efecto, lo ejecutará este Ayuntamiento, siendo el coste que resulte del mismo con cargo al obligado.

Lo que le comunico a los efectos oportunos, haciendo la advertencia o salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

a) O bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, así como recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición o en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el anterior por silencio administrativo (se entenderá desestimado en el plazo de un mes). Contra la resolución del recurso potestativo de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

b) O bien recurso contencioso administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar”.

“NOTIFICACIÓN

Participo a Vd. que según consta del borrador del acta correspondiente, la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2001, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

5.- ESCRITOS.-

Se da cuenta de los siguientes:

Del presentado por LOS AGENTES NROS. 3538 Y 3532 DE LA POLICIA LOCAL DE BEMBIBRE por el que emite la denuncia sobre abandono de un vehículo en la calle Plaza de Santa Bárbara nº 10 de Bembibre.

La Comisión de Gobierno, a la vista de la denuncia presentada, acuerda por unanimidad de los presentes requerir a:

Titular	Vehículo
TOMÁS ÁLVAREZ GONZÁLEZ	LE-8822-S

para que proceda, en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al recibo de la notificación de este acuerdo, a la retirada del vehículo de su propiedad de la vía pública, con la advertencia de que de no proceder a la retirada en el plazo conferido al efecto, lo ejecutará este Ayuntamiento, siendo el coste que resulte del mismo con cargo al obligado.

Lo que le comunico a los efectos oportunos, haciendo la advertencia o salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

a) O bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, así como recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición o en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el anterior por silencio administrativo (se entenderá desestimado en el plazo de un mes). Contra la resolución del recurso potestativo de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

b) O bien recurso contencioso administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar”.

“NOTIFICACIÓN

Participo a Vd. que según consta del borrador del acta correspondiente, la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2001, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

1.- ESCRITOS.-

Se da cuenta de los siguientes:

Del presentado por EL AGENTE N° 3543 DE LA POLICIA LOCAL DE BEMBIBRE por el que emite la denuncia sobre abandono de un vehículo en la calle Maestro José Alonso del Barrio n° 2 de Bembibre.

La Comisión de Gobierno, a la vista de la denuncia presentada, acuerda por unanimidad de los presentes requerir a:

Titular	Vehículo
ANTONIO AUGUSTO BARJA BLANCO MIRANDA	LE-9344-AH

para que proceda, en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al recibo de la notificación de este acuerdo, a la retirada del vehículo de su propiedad de la vía pública, con la advertencia de que de no proceder a la retirada en el plazo conferido al efecto, lo ejecutará este Ayuntamiento, siendo el coste que resulte del mismo con cargo al obligado.

Lo que le comunico a los efectos oportunos, haciendo la advertencia o salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

a) O bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, así como recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición o en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el anterior por silencio administrativo (se entenderá

desestimado en el plazo de un mes). Contra la resolución del recurso potestativo de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

b) O bien recurso contencioso administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar”.

“NOTIFICACIÓN

Participo a Vd. que según consta del acta correspondiente, la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2001, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

3.- ESCRITOS.-

Se da cuenta de los siguientes:

De la denuncia formulada por EL AGENTE N° 3538 DE LA POLICIA LOCAL DE BEMBIBRE, por el que pone de manifiesto el lamentable y peligroso estado en que se encuentra el inmueble sito en la calle la Juncal n° 1 y cuyo titular resulta ser don Julio César González González, además del peligro de incendio que observa la parte trasera de dicho inmueble.

La Comisión de Gobierno, a la vista de la denuncia presentada, acuerda por unanimidad de los presentes requerir a Don Julio César González González, titular del inmueble sito en la calle la Juncal n° 1, para que proceda, en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al recibo de la notificación de este acuerdo, a la limpieza del inmueble mencionado, con la advertencia de que de no proceder a dicha limpieza en el plazo conferido al efecto, lo ejecutará este Ayuntamiento, siendo el coste que resulte del mismo con cargo al obligado.

Dar traslado al servicio de infracciones urbanísticas para que instruya la oportuna orden de ejecución del presente acuerdo.

Lo que le comunico a los efectos oportunos, haciendo la advertencia o salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y se reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

a) O bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, así como recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición o en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el anterior por silencio administrativo (se entenderá desestimado en el plazo de un mes). Contra la resolución del recurso potestativo de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

b) O bien recurso contencioso administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar”.

“NOTIFICACIÓN

Participo a Vd. que según consta del acta correspondiente, la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2001, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

La Comisión de Gobierno, por unanimidad de los presentes, acuerda rectificar el dictamen en los términos apuntados.

13.- ACTOS DE GESTION TRIBUTARIA, PRESUPUESTARIA Y NO PRESUPUESTARIA.-

13.2.- DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS

La Comisión, de conformidad con los informes emitidos al efecto por los funcionarios municipales y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 14 de junio de 2001, acuerda por unanimidad de los presentes aprobar la devolución de los ingresos indebidos efectuados por los contribuyentes que se indican y por los conceptos que también se expresan, siguientes:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO Y PERIODO	IMPORTE
JAVED ASHRAF	IVTM/2001 B-3351-JT. BAJA DEFINITIVA 30-03-2001	5315

Para cobrar la devolución han de presentar el recibo original de pago.

Lo que le comunico a los efectos oportunos, haciendo la advertencia o salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y se reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

a) O bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, así como recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición o en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el anterior por silencio administrativo (se entenderá desestimado en el plazo de un mes). Contra la resolución del recurso potestativo de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

b) O bien recurso contencioso administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar”.

“NOTIFICACIÓN

Participo a Vd. que según consta del acta correspondiente, la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 2001, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

9.- ACTOS DE GESTION TRIBUTARIA Y NO PRESUPUESTARIA

9.1 DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, de conformidad con los informes emitidos al efecto por el Técnico Municipal, acuerda aprobar la devolución de los ingresos indebidos efectuados por los contribuyentes que se indican y por los conceptos que también se expresan, siguientes:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO Y PERIODO	IMPORTE
NASCIMENTO GONCALVES PEDRO DO	FIANZA AGUA CL. LOPE DE VEGA 24-1ª. BAJA EN EL SERVICIO 21-02-2001	5.000

Lo que le comunico a los efectos oportunos, haciendo la advertencia o salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y se reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

a) O bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, así como recurso

contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición o en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el anterior por silencio administrativo (se entenderá desestimado en el plazo de un mes). Contra la resolución del recurso potestativo de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

b) O bien recurso contencioso administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar”.

“NOTIFICACIÓN

Participo a Vd. que según consta del acta correspondiente, la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 2001, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

9.4. OTROS ASUNTOS.

Del escrito presentado por don Josué López Mellado en el que solicita la devolución de la parte proporcional de la tasa de alta de agua correspondiente al inmueble situado en la calle Zorrilla, 5-2º Dcha. Visto el informe del Técnico Municipal que dice: “Revisada la documentación obrante en este Servicio de Intervención se comprueba que, don Josué López Mellado procedió a darse de alta en el Servicio de Agua en el inmueble situado en la calle Zorrilla, 5-2º Dcha., el día 21 de noviembre de 2000, no haciendo constar en aquel momento el interesado de que se tratase de un alta temporal, dato que por tal motivo no se consignó en el boletín de alta en el suministro. Por todo lo cual, procede informar negativamente a lo solicitado”, la Comisión, por unanimidad, y de conformidad con el informe citado, acuerda denegar la devolución solicitada.

Lo que le comunico a los efectos oportunos, haciendo la advertencia o salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y se reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

a) O bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, así como recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición o en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el anterior por silencio administrativo (se entenderá desestimado en el plazo de un mes). Contra la resolución del recurso potestativo de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

b) O bien recurso contencioso administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar”.

“NOTIFICACIÓN

Participo a Vd. que según consta del acta correspondiente, la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2001, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

6.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. RESOLUCIÓN ESTIMATORIA INCLUSIÓN EN LISTA DE ESPERA.

En virtud del Convenio firmado entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Bembibre, a partir del 1 de enero de 2001 corresponde a éste la comunicación a los beneficiarios de las bajas, altas o modificaciones que se produzcan en el SAD, por lo que confirmamos su inclusión en la lista de espera que en su día ya le remitió la Junta de Castilla y León.

Vistas y valoradas las solicitudes presentadas por los interesados para el Servicio de Ayuda a Domicilio, así como la documentación e informes que se acompañan en el expediente.

Conforme a lo establecido al Decreto 269/98 del 17 de diciembre y el Convenio de aplicación en este Municipio y aplicando el baremo para la valoración de las solicitudes de Acceso a la Prestación de Ayuda a Domicilio, aprobado mediante la Resolución de 23 de diciembre de 1998 de la Gerencia de Servicios Sociales.

Teniendo en cuenta las competencias atribuidas, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Estimar la solicitudes presentadas por los beneficiarios que se expresan para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, otorgándole las puntuaciones totales que se reflejan a continuación:

Tomás García Gómez

C/ José Antonio, N° 15. 1° Izq.

629-86-48-54

Puntos:59

Así mismo, se hace constar que una vez existan vacantes disponibles para solicitantes con la puntuación otorgada, podrá dar comienzo la prestación del Servicio.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

a) O bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, así como recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición o en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el anterior por silencio administrativo (se entenderá desestimado en el plazo de un mes). Contra la resolución del recurso potestativo de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

b) O bien recurso contencioso administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar."

Bembibre, 29 de octubre de 2001.-El Alcalde, Jaime González Arias.

8498

40.640 ptas.

CEBANICO

Por don Jesús González Pérez, se solicita licencia municipal para la instalación de sala de ordeño y lechería, estercolero y solera de explotación de ovino, en la localidad de Santa Olaja de la Acción, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cebanico, 31 de octubre de 2001.-La Alcaldesa, Ana María Novoa Fernández.

8610

1.935 ptas.

SANCEDO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 23 de octubre de 2001, aprobó inicialmente la imposición de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Venta Ambulante.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de formular alegaciones por plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Sancedo, 31 de octubre de 2001.-El Alcalde, Víctor Araujo Blanco.

8611

290 ptas.

CORULLÓN

Estando próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular de este municipio, por dicho motivo y teniendo que dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento de los Jueces de Paz n.º 3/1995, de 7 de junio, se hace saber a los vecinos del municipio que durante el plazo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se podrán presentar solicitudes para optar a la elección por el Pleno de este Ayuntamiento para el cargo de Juez de Paz titular y su posterior nombramiento por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

A las solicitudes se acompañarán los siguientes documentos:

- 1.-Certificado de nacimiento.
- 2.-Certificado de antecedentes penales.
- 3.-Informe de buena conducta, expedido por la autoridad local.
- 4.-Cualquier documento acreditativo de sus méritos o títulos que posea.

Corullón, 30 de octubre de 2001.-El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal.

8613

613 ptas.

FOLGOSO DE LA RIBERA

Por don Cayetano Lluch Mesquida, en representación de Telefónica Móviles España, S.A., ha sido solicitada licencia municipal para instalación de una base de telefonía móvil en la parcela 9005 del polígono 69, lo que se hace público para que durante quince días, contados a partir del siguiente al que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, las personas que se consideren afectadas puedan consultar el expediente y presentar las observaciones o alegaciones que consideren oportunas, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 2 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Folgoso de la Ribera, 29 de octubre de 2001.-El Alcalde (ilegible).

8561

1.677 ptas.

* * *

Por don Juan Carlos López-Murias Arias, en nombre y representación de Antracitas de Arlanza, S.L., ha sido solicitada licencia municipal de uso de suelo para explotación de carbón a cielo abierto, dicha explotación se localiza a unos 2 km. SSE de Quintana de Fuseros y a 1,5 km al WNW de Boeza, inmediatamente al N de los parajes denominados de la Parada y Alto de los Monzones y próximo al paraje denominado Cruz de Rañadero. Lo que se hace público para que durante quince días, contados a partir del siguiente al que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, las personas que se consideren afectadas puedan consultar el expediente y presentar las observaciones o alegaciones que consideren oportu-

nas, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 2 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Folgo de la Ribera, 31 de octubre de 2001.-El Alcalde (ilegible).
8562 1.935 ptas.

* * *

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2001, acordó por unanimidad, adoptar el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la obra de "Pavimentación y construcción de aceras en el municipio, 2.ª fase", en los siguientes términos:

1.º-Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Pavimentación y construcciones de aceras en el municipio, 2.ª fase", cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento de valor de los inmuebles beneficiados por las mismas.

2.º-Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de las obras más el importe a que ascienden los honorarios de redacción del proyecto, se fija en 15.504.202 ptas.

b) El coste soportado por el Ayuntamiento en 8.004.202 pesetas, una vez que ha sido deducida la cantidad de pesetas subvencionadas por el Estado MAP, que asciende a la cantidad de 6.750.000 ptas. y por la Diputación, que asciende a la cantidad de 750.000 ptas.

c) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 5.004.202 ptas., equivalente al 62,51% del costo soportado, no superando los límites legales.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas individualmente, para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

d) Base del reparto: Teniendo en cuenta la clase de obra y conforme al artículo 32 a) de la Ley 39/1988 y 8 a) de la Ordenanza General, se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada de todas las fincas especialmente beneficiadas con la indicada obra.

d) Unidades del módulo de reparto: 3.056,6 metros.

e) Valor unitario del módulo de reparto: 1.637,18 ptas.

f) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios, el valor del módulo aplicable.

g) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

3.º-Exponer al público el presente acuerdo por espacio de treinta días, en el tablón de anuncios y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de información pública, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante el periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

4.º-Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará adoptado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si éste o su domicilio fueren conocidos y en su defecto, mediante edicto, pudiendo los interesados formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas, conforme establece el artículo 34 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Folgo de la Ribera, 5 de noviembre de 2001.-El Alcalde (ilegible).

8615 1.871 ptas.

VILLAQUILAMBRE

A los efectos de notificación colectiva previstos en el artículo 124 y concordantes de la L.G.T., se hace público que han sido aprobados los padrones correspondientes a:

-Tasa de agua/basura/alcantarillado correspondiente al 3.º trimestre de 2001.

Frente a las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo máximo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, como previo al contencioso administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que en derecho estimen procedente.

Anuncio de cobranza:

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados, que queda abierta la cobranza en periodo voluntario del 30 de octubre de 2001, al 30 de diciembre de 2001, de la tasa de agua/basura y alcantarillado, correspondiente al tercer trimestre del año 2001.

Los recibos de los citados tributos podrán hacerse efectivos en las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras con la Recaudación Municipal:

- Banco Bilbao Vizcaya/Argentaria.
- Banco Pastor.
- Caixa Galicia.
- Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona.
- Banco Santander-Central Hispano.
- Banco Herrero.
- Banco Popular Español.
- Caixa Catalunya.
- Caja España.

Para el abono de los recibos, los interesados se personarán en los lugares indicados con las notificaciones-liquidaciones, que serán oportunamente remitidas por correo al domicilio de los interesados. En el supuesto de que dicho documento no fuera recibido o se hubiese extraviado, la Recaudación Municipal extenderá el duplicado correspondiente.

Se informa a los contribuyentes, que el pago de los recibos solo podrá hacerse a través de las entidades colaboradoras.

Se recuerda a los contribuyentes su derecho a hacer uso de la domiciliación bancaria, en Cajas de Ahorro y Entidades de Crédito calificadas.

De acuerdo con los artículos 20 y 97 del R.G.R., aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado incurrirán en el recargo del 20%, intereses y costas que resulten del cobro en vía de apremio.

Villaquilambre, 29 de octubre de 2001.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

8617 3.032 ptas.

SAN PEDRO BERCIANOS

Terminado el periodo de información pública del expediente de modificación de créditos al Presupuesto General municipal del ejercicio 2001, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Resuelvo:

Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y el artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación de mi presidencia, en sesión plenaria celebrada el día 25 de septiembre de 2001, adoptó el acuerdo inicial, que ha resultado definitivo con esta fecha al no haberse presentado reclamaciones al mismo, de aprobar el expediente número 1/2001, de suplementos de crédito que afectan al vigente presupuesto de este Ayuntamiento, de la siguiente forma:

-Suplementos de crédito aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo	Denominación	Pesetas
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.600.000
	Total de los suplementos de crédito	1.600.000

El importe total anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de tesorería disponible, de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Pesetas
8	Activos financieros	1.600.000
	Total igual a las modificaciones de crédito	1.600.000

Contra la aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

San Pedro Bercianos, 5 de noviembre de 2001.-El Alcalde (ilegible).

8618 1.097 ptas.

JOARILLA DE LAS MATAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 2 de noviembre de 2001, con el quórum legal exigible, acordó aprobar con carácter provisional los expedientes de modificación de las Ordenanzas Fiscales que luego se dicen para su adaptación a la unidad de cuenta euro, y de aprobación de la Ordenanza Fiscal que igualmente se indica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los citados expedientes se someten a información pública por plazo de treinta días, durante el cual podrán examinarse por los interesados y, en su caso, presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Transcurrido el citado plazo sin reclamaciones, la aprobación provisional de los expedientes devendrá definitiva.

-Ordenanzas fiscales que se modifican para su adaptación a la unidad de cuenta euro:

1.-Reguladora de la tasa por suministro de agua potable.

2.-Reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas; e igualmente, con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

-Ordenanza fiscal que se aprueba:

1.-Reguladora del Impuesto sobre Gastos Suntuarios, en su modalidad de cotos de caza.

Joarilla de las Matas, 5 de noviembre de 2001.-El Alcalde, Santiago García Mencía.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 2 de noviembre de 2001, aprobó provisionalmente el Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio económico de 2002, el cual estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Joarilla de las Matas, 5 de noviembre de 2001.-El Alcalde, Santiago García Mencía.

8619 1.290 ptas.

SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25.2.b y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo, de Castilla y León,

y en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente tramitado para la autorización de uso en suelo rústico y ejercicio de la actividad de explotación avícola en ampliación de nave, con emplazamiento en la finca n.º 3 del polígono 106, del término municipal de Santa María del Páramo, solicitada por don Ricardo Ramón González.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente queda a disposición del público por un periodo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo podrá consultarse la documentación y presentar alegaciones, sugerencias e informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Santa María del Páramo, 31 de octubre de 2001.-El Alcalde, Miguel Ángel del Egido Llanes.

8620 2.193 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25.2.b y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente tramitado para la autorización del ejercicio de la actividad de oficina y tienda para venta de piensos y productos zoonosanitarios, con emplazamiento en Avda. de Órbigo, 48, de Santa María del Páramo, solicitada por doña M.ª Elena Casado Cubillas.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente queda a disposición del público por un periodo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo, podrá consultarse la documentación y presentar alegaciones, sugerencias e informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Santa María del Páramo, 31 de octubre de 2001.-El Alcalde (ilegible).

8621 2.193 ptas.

LA ROBLA

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA DE LOS PADRONES DE 3.ER TRIMESTRE DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO, EJERCICIO 2001

A.-Aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno, con fecha 31/10/2001, de los padrones citados, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar el padrón en la oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento, e interponer los siguientes recursos.

a) De reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución se entiende desestimado el recurso interpuesto y se podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/1992, de Procedimiento Administrativo Común, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo.

b) Contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de un año a partir del día siguiente de la recepción de la referida certificación o de la finalización del plazo para su reposición, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (art. 110.3 de la Ley 30/1992), podrá no obstante, interponer el recurso que estime procedente.

B) Periodo voluntario de pago: Del 2 de noviembre de 2001 al 2 de enero de 2002, ambas fechas inclusive.

C) El pago podrá efectuarse por medios señalados en el Reglamento General de Recaudación, en la oficina de Recaudación Municipal, sita en la primera planta del Ayuntamiento, de 9 a 13.30 horas.

D) Periodo ejecutivo: Vencido el periodo voluntario de pago sin que hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza en periodo ejecutivo de apremio con el recargo del 20%, e intereses legales de demora y costas del procedimiento.

La Robla, 31 de octubre de 2001.-El Alcalde Presidente (ilegible).
8623 2.387 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0100908/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 426/1999.

Sobre: Paternidad.

De: Mónica Álvarez Gorostiaga.

Procurador: Javier Chamorro Rodríguez.

Contra: Manuel Ricardo López Rodríguez.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En León, a 21 de febrero del año 2001.

El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, ha visto los precedentes autos de juicio de menor cuantía seguidos con el número 437/99, a instancia de doña Mónica Álvarez Gorostiaga, representada por el procurador señor Chamorro Rodríguez y bajo la dirección de la letrada señora Martínez Trapiello, como demandante, contra don Manuel Ricardo López Rodríguez, en situación de rebeldía procesal, como demandado, y sobre guarda, custodia y alimentos de menor.

Fallo:

Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la demandante contra el demandado y, en su consecuencia:

1.- Debo atribuir y atribuyo la guarda y custodia de Álvaro López Álvarez, hijo de la demandante y del demandado, a la madre del menor, doña Mónica Álvarez Gorostiaga.

2.- Debo fijar y fijo la suma de treinta y cinco mil pesetas como cantidad que don Manuel Ricardo Álvarez Gorostiaga, en concepto de pensión alimenticia para Álvaro López Álvarez, y que se deberá ingresar por mensualidades anticipadas en la cuenta o depósito bancario que designe la esposa, en los siete primeros días de cada mes, y que será revisable a cada año natural vencido en función de las variaciones que experimente el índice general de precios al consumo que fije el INE.

3.- Debo condenar y condeno al demandado al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que deberá prepararse mediante escrito que se presentará ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de la notificación de esta resolución, y en el que se indicará la resolución que se apela y la voluntad de recurrirla con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Manuel Ricardo López Rodríguez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, a 19 de septiembre de 2001.-El Secretario (ilegible).

8142

6.966 ptas.

NÚMERO SEIS DE LEÓN

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 63/00-S seguidos en este Juzgado a instancia de Banque PSA Finance Holding, sucursal en España contra don Alberto Gradillas García y doña Manuela San Martín Casado, el primero en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En León, a 7 de diciembre de 2000. El señor don Carlos Javier Álvarez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 63/00 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banque PSA Finance Holding, sucursal en España, representado por la Procuradora señora María Jesús Fernández Rivera y bajo la dirección del Letrado don Cándido Francisco Rivera, y de otra como demandados don Alberto Gradillas García y doña Manuela San Martín Casado, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y, fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Alberto Gradillas García y doña Manuela San Martín Casado hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banque PSA Finance Holding, sucursal en España de la cantidad de 157.284 ptas. de principal más los intereses pactados y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dichos demandados. Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Alberto Gradillas García, en ignorado paradero y domicilio, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 3 de marzo de 2001.-El Secretario Judicial (ilegible).

1907

4.515 ptas.

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0101306/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 580/1992.

Sobre otras materias.

De Bankinter, S.A.

Procurador don Juan Alfonso Conde Álvarez.

Contra don Olegario Voces Cobo, Urconex, S.L.

Procurador. Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Doña María Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en dicho tribunal se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Bankinter, S.A., contra Olegario Voces Cobo y Urconex, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 17 de diciembre de 2001, a las 11 horas de su mañana.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Primero.—Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace a nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán identificarse de forma suficiente y declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la misma.

Tercero.—Que el ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Cuarto.—Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, haciéndose el depósito a que se ha hecho mención anteriormente. Los sobres serán abiertos al inicio del acto de subasta.

Quinto.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas reservándose la facultad de ceder el remate en tercero, en cuyo caso deberá verificarse la cesión mediante comparecencia ante el Tribunal, con asistencia del cesionario quien deberá aceptarla, y todo ello previo o simultáneamente al pago del precio de remate.

Sexto.—Para la aprobación del remate las posturas habrán de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 650 de la L.E.C.

Bienes objeto de subasta y valor:

Tarjeta de transporte número 4618603, M.D.P. Nacional.

Valoración: 3.000.000 de pesetas.

Dado en Ponferrada, a 29 de octubre de 2001.—La Secretaria, María Rosario Palacios González.

8833

7.224 ptas.

NÚMERO DOS DE LA BAÑEZA

NIG: 24010 1 0200018/2001.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 263/2000.

Sobre: Otras materias.

De: Lisardo Pérez Álvarez.

Procuradora: María Paz Sevilla Miguélez.

Contra: Excavaciones Torbeo S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, juicio ejecutivo 263/2000, que se siguen en este Juzgado a instancia de don Lisardo Pérez Álvarez, contra Excavaciones Torbeo S.L., por la presente se cita de remate al referido demandado Excavaciones Torbeo S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado Excavaciones Torbeo S.L., se ha practicado embargo sobre los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan, sin previo requerimiento de pago.

Principal: 250.000 ptas.

Intereses y costas: 250.000 ptas.

Gastos: 7.935 ptas.

Citado de remate: Excavaciones Torbeo S.L. - Calle Tenerías nº 13 - La Bañeza.

Bienes embargados

— Cantidades pendientes de pago que le corresponda percibir por las obras que hubiese realizado para cualquier entidad pública o privada.

— Cantidades líquidas que deba percibir de la empresa constructora Necso, S.A., por las certificaciones de obra por los trabajos realizados en la obra "Ensanche y mejora de la carretera Encinedo-La Baña (León).

— Cantidades que deba percibir de la empresa Serex Maquinaria, S.A., por los trabajos realizados.

— Devoluciones del IVA e IRPF de los ejercicios de 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004 que le pudieran corresponder del Ministerio de Economía y Hacienda.

— Saldos líquidos o créditos realizables en el acto, o créditos y derechos no realizables en el acto que por cualquier concepto pueda tener a su favor la entidad demandada en las sucursales bancarias de La Bañeza de: Banco Pastor, Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria, Banco Herrero, Banco Español de Crédito, Banco Santander, Caja España, Caja de Madrid y Banco Central Hispano.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Excavaciones Torbeo, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de citación de remate.

En La Bañeza, a 20 de abril de 2001.—El Secretario (ilegible).

3545

6.192 ptas.

NÚMERO UNO DE VILLABLINO

Ejecutivo 224/00.

Doña María del Carmen Santos González, Juez de Primera Instancia de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y secretaría de quien refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo 224/00, a instancia de Banco Pastor contra don Alfredo Martínez Alfonso y doña María Isabel Rodríguez Álvarez, actualmente en ignorado paradero, y en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En Villablino, a 18 de junio de 2001.

La señora doña María del Carmen Santos González, Juez de Primera Instancia número uno de Villablino y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 224/2000, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Pastor, S.A. representado por el procurador don Manuel Fernández Fernández, y de otra como demandado don Alfredo Martínez Alfonso, María Isabel Rodríguez Álvarez, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo.- Con estimación íntegra de la demanda interpuesta por el procurador don Manuel Fernández Fernández, en nombre y representación de Banco Pastor S.A., debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la parte ejecutada; don Alfredo Martínez Alfonso y doña María Isabel Rodríguez Álvarez. Y con su producto, de forma conjunta y solidaria, hacer cumplido pago a la parte de la cantidad reclamada de un millón novecientos cincuenta y siete mil trescientas diecinueve pesetas (1.957.319 pesetas) en concepto de principal; más el 28% de dicha cantidad, desde la fecha de liquidación y cierre de la cuenta (15/09/2000) hasta el pleno cumplimiento de la ejecución, en concepto de intereses de demora.

Imponiendo, asimismo, a los ejecutados el pago solidario de las costas procesales causadas y que se puedan causar.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución, que no produce el efecto de cosa juzgada material, cabe recurso de apelación que deberá prepararse mediante escrito que se presentará ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de la notificación de esta resolución, y en el que se indicará la resolución que se apela y la voluntad de recurrirla con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en ignorado paradero, expido el presente en Villablino a 5 de octubre de 2001.

Firma (ilegible).

8030

5.934 ptas.



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

<p>Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171.</p> <p>Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com</p>	<p>Miércoles, 21 de noviembre de 2001</p>	<p>Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 € No se publica domingos ni días festivos.</p>																																				
<p>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> <th>Total (euros)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.580</td> <td>303</td> <td>4.500</td> <td>12.383</td> <td>74,42</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.230</td> <td>169</td> <td>2.250</td> <td>6.649</td> <td>39,96</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.560</td> <td>102</td> <td>1.125</td> <td>3.787</td> <td>22,76</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>77</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>80</td> <td>0,48</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>91</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>95</td> <td>0,57</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total (euros)	Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42	Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96	Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76	Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48	Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57	<p>ADVERTENCIAS</p> <p>1.ª- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.</p> <p>2.ª- Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.</p>	<p>INSERCIONES</p> <p>129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.</p> <p>Carácter de urgencia: Recargo 100%.</p>
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total (euros)																																	
Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42																																	
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96																																	
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76																																	
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48																																	
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57																																	

ANEXO AL NÚMERO 267

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Fomento

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación y las actas de ocupación de las fincas afectadas por los expedientes de expropiación incoados para la ejecución de las obras que a continuación se adjuntan, este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de bienes y derechos afectados incluidos en los expedientes de justiprecios por mutuo acuerdo en los lugares, fechas y horas que figuran en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos en los que radican los bienes afectados, con la finalidad de proceder al pago de los justiprecios alcanzados.

Obra: "Mejora de plataforma y firme. Carretera LE-311 de León a Collanzo. p.k. 0,000 al p.k. 30,000. Tramo: León-Matallana de Torío. Clave: 2.1-LE-15".

Lugar de pago: Ayuntamiento de Villaquilambre.

Fecha: 13-12-01.

Hora: 10.00

Lugar de pago: Ayuntamiento de Garrafe de Torío.

Fecha: 13-12-01.

Hora: 11.00 a 12.30

Lugar de pago: Ayuntamiento de Matallana de Torío.

Fecha: 13-12-01.

Hora: 13.00

Obra: "Mejora de plataforma y firme. Variante de Pardavé. Carretera LE-311 de León a Collanzo. Tramo: Pardavé. p.k. 22,856 al p.k. 25,040. Clave: 2.1-LE-15/c1".

Lugar de pago: Ayuntamiento de Matallana de Torío.

Fecha: 13-12-01.

Hora: 13.00

Obra: "Acondicionamiento de trazado C-626 de Cervera de Pisuerga a La Magdalena por Guardo. Tramo: La Robla (Cruce con

N-630)-Robles de la Valcueva (Cruce con LE-311). Clave: 1.4-LE-12".

Lugar de pago: Ayuntamiento de Matallana de Torío.

Fecha: 13-12-01.

Hora: 13.00

Lugar de pago: Ayuntamiento de La Robla.

Fecha: 19-12-01.

Hora: 10.00

Obra: "Mejora de plataforma y firme. Carretera LE-493 de La Magdalena (cruce con C-623) a Rioscuro (Cruce con C-623). Tramo: La Magdalena-Vegarienza. p.k. 32,500 al p.k. 56,000. Clave 2.1-LE-21".

Lugar de pago: Ayuntamiento de Soto y Amío.

Fecha: 19-12-01.

Hora: 11.00 a 12.30

Lugar de pago: Ayuntamiento de Riello.

Fecha: 19-12-01.

Hora: 13.00

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1975.

León, 8 de noviembre de 2001.-La Jefe del Servicio Territorial, Ana Isabel Suárez Fidalgo.

8880

6.966 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

VALENCIA DE DON JUAN

Aprobado provisionalmente, en sesión plenaria de fecha 9 de noviembre de 2001, el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal municipal, Reguladora de la tasa por suministro de agua potable,

en el artículo regulador de las tarifas, y aplicación de revisión conforme al I.P.C., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por plazo de treinta días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Valencia de Don Juan, 12 de noviembre de 2001.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.

* * *

Aprobado provisionalmente, en sesión plenaria de fecha 9 de noviembre de 2001, el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal municipal, Reguladora del impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras, en el artículo regulador del tipo de gravamen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por plazo de treinta días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Valencia de Don Juan, 12 de noviembre de 2001.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.

* * *

Aprobado provisionalmente en sesión plenaria de fecha 9 de noviembre de 2001, el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal municipal, Reguladora de la tasa por entradas de vehículos, en el artículo regulador de las tarifas, y aplicación de revisión conforme al I.P.C., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por plazo de treinta días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Valencia de Don Juan, 12 de noviembre de 2001.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.

* * *

Aprobado provisionalmente en sesión plenaria de fecha 9 de noviembre de 2001, el expediente de modificación de Ordenanzas municipales de tasas y precios públicos que a continuación se relacionan, en los artículos reguladores de las tarifas, para su conversión en euros, y aplicación de revisión conforme al I.P.C., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por plazo de treinta días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

A) Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local:

1ª—Ocupación de terrenos de vía pública con mercancías, materiales, escombros, etc.

2ª—Rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el Impuesto de vehículos de tracción mecánica.

3ª—Tránsito de ganado por las vías públicas.

4ª—Desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

5ª—Elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, marquesinas, toldos, paravientos y otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

6ª—Portadas, escaparates y vitrinas.

B) Tasas por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local:

1ª—Licencias urbanísticas.

2ª—Licencias de apertura de establecimientos

3ª—Cementerio y tanatorio.

4ª—Servicio de alcantarillado.

C) Precios públicos:

—Casa de cultura, frontón.

Valencia de Don Juan, 12 de noviembre de 2001.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.

8962

4.775 ptas.

SOTO Y AMÍO

Aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2001, la modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

1.—Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

2.—Tasa por suministro domiciliario de agua en Canales, La Magdalena y Garaño.

3.—Tasa por prestación del servicio de alcantarillado en Canales, La Magdalena y Garaño.

4.—Tasa por utilización del Servicio Público de piscinas municipales.

Los expedientes quedan expuestos al público, durante el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que los interesados legítimos, a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y las Ordenanzas aprobadas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que en el plazo de exposición al público no se presentasen reclamaciones, los acuerdos hasta entonces provisionales se elevarán automáticamente a definitivos, tal como establece el artículo 17, apartado 3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Soto y Amío, 16 de noviembre de 2001.—El Alcalde, César González García.

* * *

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2001 el expediente número 2/2001, de Modificación de créditos dentro del Presupuesto Municipal de 2001, se expone al público durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se señalan en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición al público no se presentasen reclamaciones, el expediente referido se entenderá definitivamente aprobado.

Soto y Amío, 16 de noviembre de 2001.—El Alcalde, César González García.

8965

2.774 ptas.

CARRIZO DE LA RIBERA

Aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2001, el expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales que se relacionan, así como la derogación de las Ordenanzas que igualmente se indican:

Ordenanzas que se modifican:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa por licencia de apertura de establecimientos.
- Tasa por expedición de documentos.
- Tasa por servicio de alcantarillado.
- Tasa por prestación del servicio de cementerio municipal.
- Tasa por suministro de agua potable a domicilio.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercaderías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras construcciones análogas.

-Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

-Tasa por colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

-Tasa por entrada a las piscinas e instalaciones deportivas municipales.

-Tasa por utilización del camping municipal de turismo.

-Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.

Ordenanzas que se derogan:

-Tasa por recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos

-Tasa por pesaje en la báscula municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones durante el citado plazo de exposición, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo y aprobadas las referidas ordenanzas fiscales, sin necesidad de que se adopte nuevo acuerdo plenario.

Carrizo de la Ribera, 14 de noviembre de 2001.—El Alcalde, José Luis Martínez Matilla.

8898 1.322 ptas.

VAL DE SAN LORENZO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2001, acordó aprobar la memoria valorada "Urbanización calle Rúa y Río de Val de San Lorenzo", redactada por el Arquitecto técnico don Enrique Emperador Marcos, cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de un millón ochocientas sesenta y ocho mil cuarenta y ocho pesetas (1.868.048 ptas.).

Dicho acuerdo se expone al público por el plazo de quince días hábiles, en el cual los interesados pueden presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren convenientes, en la Secretaría del Ayuntamiento, a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Val de San Lorenzo, 5 de noviembre de 2001.—El Alcalde, Francisco Nistal de la Iglesia.

8927 484 ptas.

REGUERAS DE ARRIBA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 31 de octubre de 2001, aprobó provisionalmente el expediente de modificación de las Ordenanzas municipales de tasas y precios públicos, que seguidamente se relacionan, en los artículos reguladores de los tipos, tarifas y cuantías, transformándolos de pesetas a euros.

Ordenanzas que se modifican:

A) Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local:

-Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo.

B) Tasas por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local:

-Servicio del cementerio municipal.

-Servicio de alcantarillado.

-Suministro de agua potable a domicilio.

C) Precios públicos:

-Prestación del servicio de realización de fotocopias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Regueras de Arriba, 12 de noviembre de 2001.—El Alcalde, Miguel Martínez Álvarez.

8928 839 ptas.

MANCOMUNIDAD ALTO ÓRBIGO

Aprobado provisionalmente por el Pleno del Consejo de la Mancomunidad Alto Órbigo, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2001, el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras, en los artículos reguladores de los tipos, tarifas y cuantías, transformándolos de pesetas a euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de 30 días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Carrizo de la Ribera, 10 de noviembre de 2001.—El Presidente, José Luis Martínez Matilla.

8937 2.064 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CURUEÑO

Valdepiélagos, Valdelugeros, La Vecilla, Vegaquemada, Cármenes

Por acuerdo de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios del Curueño en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2001, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2001.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de esta Mancomunidad, durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

La Mata de la Bérbula, 10 de noviembre de 2001.—El Presidente (ilegible).

* * *

Aprobado provisionalmente por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios del Curueño, en sesión de 10 de noviembre del 2001, el expediente de imposición y ordenación de la Tasa de Recogida de residuos sólidos urbanos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a

que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La Mata de la Bérbula, 10 de noviembre de 2001.—El Presidente (ilegible).

* * *

Informada la cuenta general de esta Mancomunidad de Municipios del Curueño, correspondiente al ejercicio de 2000, la cual se encuentra integrada por los estados, cuentas y documentación complementaria regulados en los capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Mata de la Bérbula, 10 de noviembre de 2001.—El Presidente (ilegible).

8830 5.805 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PUERTOS DEL CHANO-LA VEGA Y REQUEJO

Por medio del presente anuncio se comunica a todos los partícipes de esta Comunidad que estarán expuestas al público, por un periodo de 15 días, desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los padrones correspondientes al ejercicio 2001, que comprenden la primera y segunda anualidad de concentración parcelaria. Estos padrones se expondrán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Las Omañas, Casa del Pueblo de San Martín, pudiendo los interesados formular las reclamaciones que consideren oportunas ante esta Comunidad.

Una vez expuesto al público el padrón general y listas cobratorias, correspondientes al ejercicio 2001, y siendo atendidas las reclamaciones presentadas, se ponen al cobro los precios de dicho año, cuya cuota, aprobada en la junta general extraordinaria del pasado 28 de octubre, asciende a la cantidad de 80.000 pesetas/hectárea (480,81 euros) para el pago de la primera anualidad de concentración parcelaria y 70.000 pesetas/hectárea (420,71 euros) para el pago de la segunda anualidad de concentración parcelaria.

El periodo voluntario de cobranza se inicia el 15 de diciembre de 2001 y concluye el 14 de febrero de 2002, realizándose la recaudación a través de Caja España de Carrizo, donde estarán depositados los recibos.

Terminado el periodo voluntario se procederá al cobro por vía de apremio, de acuerdo con el artículo 75.4 de la Ley 29/85, de 2 de agosto, de Aguas y reglamentos que la desarrollan, incurriéndose en el recargo del 20% más las costas del procedimiento administrativo, pudiendo prohibir la Comunidad el uso del agua a quien no haya satisfecho las deudas.

San Martín, 31 de octubre de 2001.—El Presidente, Manuel Peláez Díez.

8520 3.483 ptas.

CANAL DE PESQUERA

Por la presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a junta general ordinaria que ha de tener, el próximo día 11 de noviembre en Pesquera, y sitio de costumbre a las 11,30 horas en primera

convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º—Lectura del acta anterior.
 - 2º—Memoria y estado de cuentas a presentar por el Sindicato. Presupuesto del presente año.
 - 3º—Aprovechamiento de las aguas.
 - 4º—Ruegos y preguntas.
- Pesquera, 7 de octubre de 2001.—El Presidente de la Comunidad, Miguel A. García Estrada.

8019 1.419 ptas.

RIBERA ALTA DEL PORMA

Puente Villarente

Por el presente convocamos a los usuarios de la Comunidad a junta general ordinaria, que tendrá lugar en Moral del Condado el próximo día 4 de diciembre, a las 11 horas en primera convocatoria y, si no hubiera número suficiente de votos representados para su celebración a las 12 en segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
 - 2º—Propuesta de la presidencia sobre compra de locales para oficina y su aprobación si procede.
 - 3º—Ruegos y preguntas.
- Moral del Condado, 4 de noviembre de 2001.—El Presidente (ilegible).

8734 1.677 ptas.

PRESA CORRALINO

CONVOCATORIA

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 44 de las Ordenanzas que rigen nuestra Comunidad, convoco a todos los partícipes de la misma a la Junta General extraordinaria que se celebrará en Gavilanes de Órbigo en el lugar de costumbre, el próximo día 18 de noviembre, a partir de las 12 horas en primera convocatoria y, de no haber número suficiente de partícipes, a las 13 horas en segunda, siendo válidos todos los acuerdos que se adopten en esta última con cualquier número de partícipes que asistan, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
 - 2º—Lectura y aprobación, si procede, de gastos e ingresos de la Comunidad del ejercicio 2000/01.
 - 3º—Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 2002 y cuota de riego a aplicar.
 - 4º—Cuota a aplicar para la 3ª anualidad de la concentración parcelaria y gastos de la Comunidad.
 - 5º—Elección de nueva Junta de Gobierno de la Comunidad (Vocales del Sindicato).
 - 6º—Ruegos y preguntas.
- Gavilanes de Órbigo, 30 de octubre de 2001.—El Presidente, Juan Antonio Rubio Pérez.

8579 3.225 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN-2001